



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0429-2019-MPY

Yungay, **08 JUL. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005738-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, Informe N° 237-2019-MPY/07.11, de fecha 24 de mayo de 2019, Informe N° 0440-2019-MPY/07.12, de fecha 03 de junio de 2019, Informe N° 00613-2019-MPY/7.10, de fecha 03 de junio de 2019, Informe N° 0337-2019-MPY/05.10, de fecha 05 de junio de 2019, Informe N° 0288-2019-MPY/07.11, de fecha 03 de julio de 2019, Informe Legal N° 0616-2019-MPY/GAJ/05.20, de fecha 05 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", en donde, en el ítem VI Normas Específicas, numeral 6.2, señala: en el literal a) que la actividad de mantenimiento será objeto de una visita por la DDyM para determinar su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de infraestructura pública. Anexo 01. Luego señala en el literal b) que, si califica para un mantenimiento, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal u otra área competente la autorización para la formulación de la ficha de mantenimiento. En el literal c) señala, antes de ser aprobada mediante acto resolutorio debe ser visada por la División de Obras y Mantenimiento y contar con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005738-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, el Ing. Civil Jerre Lewis Corro Bermudez, con CIP 205206, presenta a la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0429-2019-MPY

la Ficha Técnica "*Mantenimiento y Reparación de Canal Huandoy Chico, del Caserío de Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", en atención a la Orden de Servicio N° 000000633-2019, de fecha 24 de abril de 2019;

Que, la Ficha Técnica en mención, tiene como metas físicas: La construcción del Canal de concreto ciclópeo $f'c=175\text{kg/cm}^2$; Costo Directo: S/ 81,211.33, Gastos Generales: S/ 10,151.00, siendo el presupuesto total de la obra, la suma de S/ 91,362.76 (Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 237-2019-MPY/07.11, de fecha 24 de mayo de 2019, la Ing. Angelica Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita el informe de disponibilidad presupuestal para la Ficha Técnica "*Mantenimiento y Reparación de Canal Huandoy Chico, del Caserío de Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", por el monto de S/ 91,362.76 (Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0440-2019-MPY/07.12, de fecha 03 de junio de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, remite la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública de la actividad: "*Mantenimiento y Reparación de Canal Huandoy Chico, del Caserío de Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", de acuerdo a la Directiva normas que regulan y establecen las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, concluyendo que se requiere con urgencia el mantenimiento del Canal Huandoy Chico del Caserío de Patapata, del Distrito y Provincia de Yungay, por lo que recomienda la elaboración de la Ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 00613-2019-MPY/7.10, de fecha 03 de junio de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, en mérito a la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública, remite el Expediente Administrativo a la Gerencia Municipal, solicitando su aprobación y certificación presupuestal, por el monto de S/ 91,362.76 (Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0337-2019-MPY/05.10, de fecha 05 de junio 2019, la CPC. Hildegunda Mejía Sánchez, Gerente de Planificación y Presupuesto (e), remite el informe de Factibilidad Presupuestal para la Ficha Técnica: "*Mantenimiento y Reparación de Canal Huandoy Chico, del Caserío de Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", precisando que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad para el presente Ejercicio Fiscal, se ha verificado que existe disponibilidad presupuestal para financiar las actividades detalladas en la Ficha Técnica. Concluye que es procedente emitir el Certificado de Crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 91,362.76 (Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 288-2019-MPY/07.11, de fecha 03 de julio de 2019, la Ing. Angelica Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios, deja constancia sobre la corrección efectuada a la denominación del mantenimiento: "*Mantenimiento y Reparación de Canal Huandoy Chico, del Caserío de Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", ya que inicialmente por error involuntario se consideró al Caserío de Patapata como Centro Poblado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0429-2019-MPY

Que, mediante Informe Legal N° 616-2019-MPY/GAJ.05.20, de fecha 05 de julio de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y análisis de la norma vigente, opina que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo, la Ficha Técnica denominada "*Mantenimiento y Reparación de Canal Huandoy Chico, del Caserío de Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", con un presupuesto de S/ 91,362.76 (Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles), por el plazo de ejecución de (30) días calendarios;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANAL HUANDUY CHICO, DEL CASERÍO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", cuyo presupuesto es hasta por el monto de **S/ 91,362.76 (Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles)**; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.



Cadena Funcional		
Cadena Funcional (Memórico)	0081	: 0012637 MANTENIMIENTO DEL CANAL CANAL DE RIEGO
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		:
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5000936	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función	10	: AGROPECUARIA
División Funcional	23	: AGRARIO
Grupo Funcional	50	: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	0001	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Rivera Aban
GERENTE MUNICIPAL

